

## NOTA PRELIMINAR

Los dos volúmenes del libro *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010* son producto de las cuatro etapas del Seminario Permanente que durante los últimos tres años desarrollamos como parte del proyecto de investigación DGAPA/PAPIIT/IN309308-3, registrado dentro del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, apoyadas por la Facultad de Filosofía y Letras y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

El Estado moderno mexicano nace y los derechos humanos como derechos individuales se incorporan en la Constitución de 1857, y se ratifican en la Constitución de 1917, producto de la Revolución Mexicana, consagrándose en ésta además los derechos sociales, lo que la consolida como una de las normas constitucionales más avanzadas de su época. Las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo ampliaron el catálogo de derechos consagrados en el primer título de la carta magna, así resulta indispensable el análisis y la crítica de las distintas manifestaciones de lo estatal (estructura política, instituciones públicas y privadas, configuración social, manifestaciones ideológicas y culturales) en las variadas formas que los derechos humanos han adquirido a lo largo de México independiente para valorar sus logros y fracasos. Tal examen crítico de la construcción histórica de los derechos humanos puede servir para revelar las aportaciones, y también las resistencias, del pensamiento colectivo y la creatividad histórica, desde las múltiples y contradictorias posiciones de clase, género, imaginarios, etnicidad y vecindad geográfica. En otras palabras, desde la multiplicidad, diversidad y pluralidad de la sociedad mexicana.

Actualmente los derechos humanos han cobrado gran significación a nivel internacional, en su salvaguarda coinciden diversos países e importantes sectores sociales, independientemente de la ideología que profesen y de los proyectos de desarrollo que hayan puesto en marcha. En buena medida, el fenómeno obedece al hecho de que en la situación de cambio que ha vivido el mundo a partir de la segunda mitad del siglo XX los derechos humanos

han seguido siendo violados, conculcados o simplemente limitados e ignorados.

Durante las dos últimas décadas del siglo pasado, presenciamos el derrumbamiento de los grandes bloques hegemónicos a nivel mundial, lo que generó un replanteamiento no sólo de los regímenes políticos, sino del conjunto de las relaciones sociales y económicas e incluso de los valores asumidos por el hombre. Así, el nuevo código de los derechos humanos que se viene planteando, constituye un factor atemperante y de intermediación de las posiciones totalitaria de cualquier tipo.

Diversos grupos civiles y gubernamentales de todos los países por encima de las ideologías políticas y económicas que profesan y aplican, coinciden en la necesidad de salvaguardar los derechos humanos, particularmente en el marco de las grandes crisis de finales del siglo XX y principios del XXI.

Los derechos humanos son hoy un claro síntoma —quizá el primero— de una nueva noción de universalidad, con rasgos propios, y distinta de aquellas visiones, también universales, postuladas por la ilustración y el liberalismo.

La mayor parte de los trabajos sobre derechos humanos y Estado laico oscilan entre el formato que impone un trabajo de actualidad y los análisis que pretenden explicar su fundamentación.

Consideramos que los derechos humanos no constituyen exclusivamente una propuesta teórica, sino que éstos se determinan en la confrontación de la sociedad con sus problemas, con su cotidianeidad, con su proyecto de nación. Para presentar estas aportaciones fue fundamental la realización de trabajos interdisciplinarios y multidisciplinarios presentados en las sesiones del seminario permanente por diversos actores sociales.

En otro orden de ideas, los cambiantes cimientos ideológico-culturales del Estado moderno mexicano, estudiados a partir de sus inicios, podrán culminar con mayor detalle ese largo y convulsivo periodo de transición y transformación del Estado virreinal del Antiguo Régimen a la República Federal representativa democrática, con todo lo que conlleva en materia de construcción de las concepciones teóricas y prácticas humanas reales de: los derechos del hombre, las libertades públicas, las garantías individuales, derechos sociales y, en suma, lo que ahora denominamos derechos humanos.

Un aspecto primordial de nuestro proyecto consistió en subrayar el desarrollo paralelo, aunque no equivalente por completo, del proceso de secularización jurídica, institucional, intelectual y social del Estado y la nación mexicanos. En virtud de que la separación de las esferas de la potestad clerical y la civil, que se consuma hasta bien avanzada la segunda mitad

del siglo XIX, da origen al surgimiento de problemas en la percepción de los conceptos de legitimidad política, impartición de justicia, la igualdad de los individuos ante la ley y la ciudadanía, como aspiraciones capaces de sustentar y dar sentido al *ethos* público del Estado mexicano moderno.

La manera en que la configuración de un sentido de ciudadanía, con lo que ello entraña de asunción de derechos, libertades y garantías individuales, con sus obligaciones correlativas a un Estado de derecho, desde la perspectiva de los liberales mexicanos, tiene un notorio y profundo contenido secularizador de las instituciones públicas y privadas.

En efecto, la implantación y gradual consolidación del Estado laico es la condición ineludible para el arraigo de la internacionalización y posibilidad del ejercicio de las libertades públicas: expresión, manifestación y culto, también de los derechos individuales.

En razón del enfoque hasta aquí planteado, consideramos necesario hacer una amplia recopilación y selección de documentos que, a lo largo de los siglos XIX y XX, y los primeros diez años del siglo XXI, exhibieran los diversos momentos del tránsito y las ulteriores transformaciones en la apreciación de los conceptos de Estado, secularización, laicidad, laicismos, derechos del hombre, garantías individuales, libertades públicas, derechos sociales y derechos humanos. Los hilos conductores del proyecto general son: los encuentros y desencuentros históricos en el plano social y legal del Estado laico y de los derechos humanos.

La aplicación de este enfoque, implicó recopilar documentos fundacionales y textos historiográficos, jurídicos y literarios, para obtener una nueva lectura en relación con los ejes mencionados: la construcción diacrónica de los derechos humanos y el Estado laico. Las fuentes a consultar fueron variadas, ya que resultó necesario revisar tanto la evolución histórico-jurídica y cultural como la respuesta generada.

Un estudio panorámico y contextual del vínculo Estado laico-derechos humanos, con base en los ejes ya señalados, requería la revisión de los entramados constitucionales y la manera en que éstos promueven e inciden en la pausada y sistemática instauración de derechos (individuales, sociales, humanos), que simultáneamente exigen para su consolidación del arraigo y expansión del Estado laico.

Este proyecto no es el primero que presentamos al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica-Dirección General de Asuntos del Personal Académico; en el año 2000 registramos el proyecto “Bibliohemerografía histórico-jurídica. Los derechos del hombre. Rescate de fuentes, análisis e interpretaciones” (PAPIIT-DGAPA/IN40330). Una de las

tareas principales de ese proyecto fue el levantamiento bibliohemerográfico de fuentes sobre derechos humanos, publicadas en México en el siglo XIX, incluidos aquellos contenidos en la bibliografía del siglo XX. La recopilación se efectuó en los más importantes repositorios y acervos de la ciudad de México. La finalidad de este arduo trabajo fue la formación de una base que está a disposición de los estudiosos de los derechos humanos en [www.derechosdelhombre.unam.mx](http://www.derechosdelhombre.unam.mx).

Para un amplio segmento de estudiosos del Estado laico y los derechos humanos en México, las Leyes de Reforma decimonónicas, de un lado, y los arreglos políticos de 1929 entre la alta jerarquía de la Iglesia católica y el gobierno federal, marcaron, dentro de sus respectivos contextos, dos momentos coyunturales del afianzamiento definitivo de la laicidad en el entramado estatal; asimismo, la reforma constitucional de 1992, persuadió a observadores políticos, académicos e intelectuales de que cesarían los conflictos derivados de la “simulación” que prevaleció en las relaciones Iglesia-Estado, debido a que los gobiernos se hacían los desentendidos en cuanto al respeto a los mandatos constitucionales para evitar confrontaciones con el clero.

Por otro lado, en pleno siglo XXI, las reformas constitucionales en derechos humanos y en materia de amparo de junio de 2011, y las realizadas a los artículos 24 y 40 de marzo de 2012 y lo que significará su aplicación a través de adecuar las diferentes leyes complementarias y supletorias, incluida la “Ley de asociaciones religiosas y culto público”, mantendrán en el centro de la investigación y debate los derechos humanos y temas tan controvertidos como la secularización y las repercusiones que las reformas antes mencionadas puedan tener, por ejemplo, en el sistema educativo y en demás áreas y asuntos angulares para el desarrollo de la vida nacional y de una sana relación entre las Iglesias y el Estado laico.

El proyecto contribuyó a través del Seminario Permanente a esclarecer la construcción histórico-jurídica y conceptual de lo que ahora conocemos como derechos humanos y Estado laico, es decir, la manera en que se han ido configurando a través de los siglos, concepciones teórico-históricas sobre derechos del hombre, libertades públicas, garantías individuales, derechos sociales y derechos humanos.

Se aportaron también nuevos estudios y conclusiones, que ahora se ofrecen en esta publicación sobre los debates sostenidos para establecer constitucionalmente los derechos humanos y el Estado laico. Además de plantearse nuevas interpretaciones, a partir de una relectura de fuentes bibliográficas, hemerográficas y documentales que permitirían, a tra-

vés de un estudio de larga duración, el aproximarse a la explicación de la controvertida relación Iglesias-Estado en México hasta nuestros días.

Los resultados hasta aquí obtenidos no habrían podido lograrse sin el amplio apoyo de la doctora Gloria Villegas Moreno, directora de la Facultad de Filosofía y Letras, dónde se llevó a cabo la primera sesión del Seminario, y del doctor Héctor Fix-Fierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Del arquitecto José Ramón San Cristóbal Larrea, director general de Promoción Cultural Obra Pública y Acervo Patrimonial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la licenciada Martha López Castillo, subdirectora de Recintos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del profesor Miguel Ángel Fernández Villar, conservador de Palacio Nacional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la licenciada Guadalupe Goenaga, directora de Difusión Cultural y enlace Interinstitucional de la Conservaduría de Palacio Nacional, quienes nos posibilitaron el desarrollo de dos etapas del Seminario Permanente de febrero a diciembre de 2009 en el Salón de Homenajes del Recinto de Homenaje a Don Benito Juárez del Palacio Nacional. Para la realización de la cuarta etapa del Seminario Permanente contamos con el apoyo del licenciado José Manuel Villalpando César, director del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, del doctor Pablo Serrano Álvarez, director general de Servicios Históricos del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, de la licenciada María Magdalena Mas Fuentes, directora académica del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, la maestra Elsa Aguilar Casas, subdirectora de Área del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, el ingeniero Cayetano Hipólito Prieto, director de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Nuestro reconocimiento también a la maestra Carmen Nava, a los miembros del Proyecto: doctora Patricia Galeana, doctor José Galindo Rodríguez, doctora María del Refugio González, doctor Boris Berenzon, licenciado Juan Carlos Guzmán, maestro Carlos Francisco Martínez Moreno, licenciada María José Franco Rodríguez, doctor Imer B. Flores, doctor Pedro Salazar Ugarte, doctor Leoncio Lara Saénz, doctora Georgina Calderón Aragón, maestro Joaquín Santana Vela, maestra Bertha Solís García, licenciada Mónica Alejandra Rosales Salazar, licenciado Gabriel Paris León García, pasantes Bárbara Hernández Castillo, Diana Elizabeth Jaimes Aguirre, Miguel Ángel Terrón Nieto, Xilonetl Flores Rodríguez; a la actriz

Gabriela Domínguez Valencia, al investigador y compositor Guillermo Zapata Rodríguez y a los músicos Francisco Ocampo y José Luís Aguilar.

Las instituciones participantes fueron: Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Filosóficas, Instituto de Investigaciones Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México-Bicentenario, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, Dirección General de Promoción Cultural Obra Pública y Acervo Patrimonial, Conservaduría de Palacio Nacional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Margarita MORENO-BONETT  
Rosa María ÁLVAREZ DE LARA  
*Coordinadoras*